

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 052
(18 DE DICIEMBRE DE 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE MODALIDAD DEL PROGRAMA TÉCNICA PROFESIONAL EN ATENCIÓN Y CUIDADO A LA PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en el artículo 34 de estatuto general; y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 30 de 1992 declara en el Artículo 1 que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional" y además expresa en el Artículo 5 que "La Educación Superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso".

Que, el Capítulo VI de la Ley 30 de 1992 que trata de la autonomía de las instituciones de educación superior en su artículo 28 indica que "...reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que, la Ley 2294 de 2023 expidió el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y estableció como una de las metas la ampliación de cobertura en educación superior al pasar de 53,9 en 2021, a 62 % al final del cuatrienio.

Que, el Decreto 1330 de 2019 sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.

Que, el Decreto 0529 de 2024 modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación.

Que, a través de la Resolución No. 017088 del 11 de agosto de 2025 el Ministerio de Educación Nacional ratificó la reforma estatutaria conducente al cambio de carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional -



Código: 013-FO-GJ
Versión: 04
Fecha: 01-09-2025

www.unicaribe.edu.co



@unicaribe-luc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

Humberto Velásquez García, con domicilio en Ciénaga - Magdalena, que pasa de ser Institución Técnica Profesional a Institución Universitaria, autorizando el consecuente cambio de denominación institucional a Institución Universitaria del Caribe.

Que, la Institución Universitaria del Caribe fue creada como establecimiento público del orden departamental, que ofrece programas de pregrado y posgrado en las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente; concebida desde una visión global con impacto a los grupos de valor, en el entorno local, regional y nacional; comprometida con la formación integral de los estudiantes, desde el desarrollo de una educación innovadora, investigativa y humanista, cimentada en la autonomía, responsabilidad social, inclusión e identidad de las personas y sus territorios.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 019 del 25 de agosto de 2021 autorizó la renovación del Programa Técnico Profesional en Atención y Cuidado a la Primera Infancia.

Que, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 004688 de 2022 otorgó la renovación del registro calificado por el término de 7 años al Programa Técnica Profesional en Atención y Cuidado a la Primera Infancia para ser ofertado en la modalidad presencial en el municipio de Ciénaga con 66 créditos académicos.

Que, el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 030 del 24 de junio de 2024 aprobó la modificación transitoria de lugar de desarrollo del Programa Técnica Profesional en Atención y Cuidado a la Primera Infancia, incluyendo los municipios de Aracataca y Zona Bananera en el departamento del Magdalena.

Que, Consejo Académico mediante Acuerdo No. 014 del 07 de julio de 2025 aprobó la modificación transitoria de lugar de desarrollo del Programa Técnica Profesional en Atención y Cuidado a la Primera Infancia, incluyendo el municipio de Santa Cruz de Mompox, Bolívar.


Que, la Institución Universitaria del Caribe en articulación con el Ministerio de Educación Nacional adelantan acciones para promover y facilitar el acceso a la educación superior pública para los jóvenes de la región Caribe, mediante la implementación de la estrategia "Educación Superior en tu Colegio".

Que, el Decreto 0529 de 2024 establece "A los programas académicos en las modalidades a distancia y virtual no se les identificará lugar de desarrollo, sin embargo, los programas en la modalidad a distancia deberán reportar el (los) municipio(s), distrito(s), área(s) no municipalizada(s) y/o territorio(s) indígena(s) donde se ubican los centros de atención tutorial, entendidos estos como los espacios en los que se llevan a cabo actividades académicas de acompañamiento directo al estudiante (...)"



Código: 013-FO-GJ
Versión: 04
Fecha: 01-09-2025

www.unicaribe.edu.co

 @unicaribe-luc
Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena

Que, de conformidad con lo estipulado por la Contaduría General de la Nación el municipio de Fundación, Magdalena, identificado con código: 218847288 se ubica en la sexta categoría, para la vigencia 2025.

Que, la Institución Educativa Departamental Colombia reúne las condiciones para ser el Centro de Atención Tutorial en el municipio de Fundación, Magdalena.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 del Estatuto General de la Institución Universitaria del Caribe, corresponde al Consejo Académico "(...) c. Estudiar y aprobar las renovaciones o modificaciones de programas académicos, de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación de la modalidad adicionando la modalidad a distancia al Programa Técnica Profesional en Atención y Cuidado a la Primera Infancia en el municipio de Fundación Magdalena, ubicado en sexta categoría de conformidad con lo estipulado por la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Centro de Atención Tutorial del Programa Técnica Profesional en Atención y Cuidado a la Primera Infancia en la modalidad a distancia será la Institución Educativa Departamental Colombia, ubicado en el municipio de Fundación, Magdalena.

ARTÍCULO TERCERO: El número de cupos aprobados para primer ingreso es de 120 estudiantes para el municipio relacionado en el Artículo Primero del presente Acuerdo en el marco de la aprobación de la modificación de la modalidad del Programa Técnica Profesional en Atención y Cuidado a la Primera Infancia.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar la presentación del trámite de modificación de la modalidad, adicionando la modalidad a distancia para el Programa Técnica Profesional en Atención y Cuidado a la Primera Infancia a través de la herramienta tecnológica o mecanismo que dispone el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2025.


LEONARDO FABIO PÉREZ SUESCÚN
Rector


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria General



Código: 013-FO-GJ
Versión: 04
Fecha: 01-09-2025

www.unicaribe.edu.co



@unicaribe-luc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena